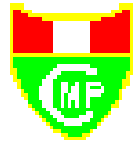




**ASOCIACIÓN DE  
EX ALUMNOS MANUEL PARDINOS  
CHICLAYO  
REGLAMENTO TRANSITORIO DE  
PROCESO ELECTORAL - ADEM**



**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.** El presente Reglamento tiene por finalidad normar el Proceso Electoral interno de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Manuel Pardo, garantizando la participación plena y democrática de los Ex Alumnos Manuelpardinos.

**Art. 2.** Las elecciones para la Junta Directiva de la Asociación son de carácter directo y secreto.

**II. DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES**

**Art. 3.** Son órganos electorales:

- a) El Comité Electoral
- b) La (s) mesa(s) de sufragio

**Art. 4.** El Comité Electoral es el órgano autónomo en materia electoral y estará integrado por Ex Alumnos elegidos por la Asamblea General de Ex Alumnos.

**Art. 5.** Son atribuciones del Comité Electoral:

- a) Dar a conocer a los Ex Alumnos el Reglamento que lo regirá;
- b) Convocar, organizar, dirigir, divulgar y supervisar el proceso electoral;
- c) Ejercer la comprobación del Padrón Electoral constituido por el existente listado de Ex Alumnos.
- d) Recibir revisar e inscribir las listas de los candidatos;
- e) Admitir o rechazar las reclamaciones o impugnaciones que se formulen contra la inscripción de algún miembro y/o de las listas;
- f) Proclamar y otorgar credenciales a la lista ganadora.

**Art. 6.** Las mesas de sufragio estarán constituidas por miembros identificados por sorteo de entre los Ex Alumnos que se comprometan a concurrir al Proceso Electoral

**Art. 7.** Cada mesa de sufragio, cuyo número será determinado por el Comité Electoral, estará integrada por:

- a) Un Presidente,
- b) Un Secretario,
- c) Un Vocal.

Las listas de candidatos concurrentes al proceso, podrán contar con un representante por cada mesa electoral. Los representantes de los candidatos participarán en el proceso de conteo de los votos.

**III. DE LOS ELECTORES**

**Art. 8.** Son requisitos para elegir o ser elegido:

- a) Estar incluido en el existente listado de Ex Alumnos del Colegio Manuel Pardo proporcionado por la Institución Educativa
- b) No estar impedido legal y/o judicialmente de ejercer función alguna.

**Art. 9.** Los electores podrán votar solo por una lista.

**IV. DE LOS CANDIDATOS**

**Art. 10.** Son requisitos para ser candidato:

- a) Los que se establecen los incisos (a) y (b) del Artículo 8º del presente Reglamento
- b) Ser presentado por no menos de **QUINCE** (15) Ex Alumnos del Colegio Manuel Pardo registrados en la lista existente de Ex Alumnos.
- c) Las Listas estarán conformadas con no menos de tres (03) integrantes de diferentes Promociones

**Art. 11.** El Comité Electoral asignará un número a cada Lista que se presente como candidato, de acuerdo al orden de inscripción.

**Art. 12.** Los cargos de la Directiva de la Asociación que serán elegidos en el Proceso Electoral serán:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario de Organización
- d) Secretario de Economía
- e) Secretario de Cultura
- f) Secretario de Prensa y Propaganda
- g) Secretario de Asistencia Social
- h) Secretario de Deportes

## **V. DEL SUFRAGIO Y EL ESCRUTINIO**

**Art. 13.** Las cédulas de sufragio serán preparadas por el Comité Electoral y llevarán impreso el nombre de la Asociación, la fecha en que se realiza la elección y los casilleros pertinentes.

**Art. 14.** La Mesa Electoral se instalará a la hora acordada por el Comité Electoral y será proveída de la lista de Ex Alumnos que han manifestado su deseo de concurrir al Proceso Electoral, por duplicado, las ánforas, las cédulas de sufragio y demás útiles necesarios para el acto de votación.

**Art. 15.** La Mesa Electoral se instalará por lo menos con la presencia de uno de sus miembros.

**Art. 16.** Los miembros de la Mesa Electoral, verificarán la inclusión de cada uno de los electores en la lista de Ex Alumnos que han manifestado su deseo de concurrir al Proceso Electoral. Para efectos de identificación del elector, será necesaria la presentación de alguno de los siguientes tres documentos de identidad con fotografía: el DNI y/o Boleta de Inscripción Militar.

**Art. 17.** Al finalizar el acto electoral se procederá al escrutinio, que consiste en realizar el conteo y verificación de los electores y los votos del ánfora, los que deben coincidir. Cada mesa levantará el Acta Electoral, consignando los votos válidos, nulos y en blanco.

**Art. 18.** Será declarada ganadora la lista que obtenga el mayor número de votos válidos.

**Art. 19.** En caso de empate, el Comité Electoral procederá al sorteo para definir la lista ganadora.

**Art. 20.** Levantada el Acta Electoral, el Comité Electoral procederá a proclamar a la lista ganadora, entregándole las credenciales correspondientes. El Comité Electoral presentará un informe escrito sobre el proceso electoral, a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebre después de las elecciones y difundida por la Pagina Web del colegio Manuel Pardo

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Art. 21.** Por estar acéfala la Asociación y al no existir un Padrón de Miembros de la misma, en esta oportunidad, y por única vez, se utilizará como Padrón, la lista de Ex Alumnos que posee el Colegio Manuel Pardo

**Art. 22.** El Calendario del Proceso Electoral se dará a conocer junto al Reglamento Electoral, aprobado en Asamblea General de Ex Alumnos Manuelpardinos, en la Pagina Web del Colegio Manuel Pardo.

**Art. 23.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité Electoral.

## **COMITÉ ELECTORAL**